

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1567

DALCAHUE, 31 de agosto de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: A doña María Nancy Arroyo Miranda C.I. , con domicilio en para realizar beneficio bailable. Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio del Grupo Folclórico Paranpague para adquisición de instrumentos musicales y vestuario del grupo ya antes mencionado, Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 21:00 horas del día sábado 08 de septiembre de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 09 de septiembre, en la sede social del Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON~~
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes